

I. Nombre del área que clasifica.

Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Versión Pública de la presente autorización, corresponde a la Solicitud de Cesión de Derechos de la concesión, o Arrendamiento o Comodato de una fracción de la superficie concesionada, cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado de la misma.

II. Partes o secciones clasificadas.

Domicilio Personal

IV. Fundamento legal.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Razones. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

Dr. Jorge Iván Cáceres Puig



VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 73/2018/SIPOT, en la sesión celebrada el 10 de julio de 2018.

**ASUNTO: CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES
DEL TÍTULO DE CONCESIÓN M.R. DGZF-886/04****RESOLUCIÓN No. 093 /2018**En la Ciudad de México, a **29 ENE 2018**

Vista para resolver la “**Solicitud de Cesión de Derechos y Obligaciones**” derivados del Título de Concesión **M.R. DGZF-886/04**, esta autoridad procede a emitir la siguiente resolución administrativa que a la letra dice:

RESULTANDO

PRIMERO.- Que con fecha **18 de noviembre de 2004**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, otorgó en favor del **C. CARLOS OSUNA SÁENZ**, el Título de Concesión **M.R. DGZF-886/04**, respecto de una superficie de **4,134.55 m²** de Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, localizada en Kilómetro 7.5, carretera Puerto Vallarta-Barra de Navidad, lote 3.5, predio Palo María, Municipio de Puerto Vallarta, Estado de Jalisco; exclusivamente para uso de **protección, lo cual únicamente le permite realizar los actos materiales y/o jurídicos necesarios para mantener la superficie concesionada en el estado natural en que se encuentra al momento de concesionarse, así como el libre tránsito a través de la misma; no autorizándosele la instalación de elemento alguno; la realización de construcción alguna; la realización de actividad alguna; ni la prestación de servicios de ningún tipo, sean o no de lucro; con una vigencia de 15 años, contados a partir del día 18 de enero de 2005.**

SEGUNDO.- Que con fecha **28 de julio de 2017**, se recibió en la Delegación Federal de esta Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Jalisco, escrito por parte del **C. CARLOS OSUNA SÁENZ**; mediante el cual solicita la “**Cesión de Derechos y Obligaciones**” del Título de Concesión **M.R. DGZF-886/04**, en favor de la empresa denominada “**PROMOTORA ARENA BLANCA, S.A. DE C.V.**”

TERCERO.- Que con fecha **20 de octubre de 2017**, esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, recibió el oficio **No. SEMARNAT.UEAC.PVJ.-0860/17**, de fecha 08 de agosto de 2017, por medio del cual la Delegación Federal de esta Secretaría en el Estado de Jalisco,

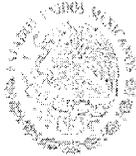


remitió la solicitud referida anteriormente, por lo que esta autoridad procede a emitir la presente Resolución; y

CONSIDERANDO

I. Que la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, es competente para analizar y resolver el presente procedimiento administrativo de **"Cesión de Derechos y Obligaciones"**, toda vez que esta autoridad ejercer los derechos de la nación en todo el territorio nacional donde se ubiquen la Zona Federal Marítimo Terrestre, las Playas Marítimas, los Terrenos Ganados al Mar o cualquier otro depósito de Aguas Marítimas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 14, 16, 27, 28 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2° fracción I, 14, 16, 26 y 32 BIS fracciones I, VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3, 4, 5, 6 fracciones I, II, IX, y XXI, 7 fracciones IV y V, 8, 9, 11, 13, 16, 17, 28 fracciones I, II, III, V, VII y XIII, 72 fracciones I, II, III, V, 73, 77 fracción II, 119, 120 y 125 de la Ley General de Bienes Nacionales; 1, 2, 3, 8, 9, 13, 14, 15, 15-A, 16, 19, 20, 35, 36, 38, 42 y 83 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 26, 28, 29, 35, 36, 37 y 38 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 1, 2 fracción IV y XXIII, 3, 18, 19 y 31 fracciones I, XIV, XV y XXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; y el ACUERDO por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en las materias que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de diciembre de 2015.

II.- Que de conformidad con el artículo 77 fracción II de la Ley General de Bienes Nacionales, los Titulares de una Concesión de Zona Federal Marítimo Terrestre, Terrenos Ganados al Mar o a cualquier otro depósito formado por aguas marítimas, pueden ceder a una tercera persona, los derechos y obligaciones derivados de la Concesión que les fue otorgada, siempre y cuando cuenten con la autorización previa de esta autoridad, ello por ser la dependencia administradora de los inmuebles señalados anteriormente; por lo que esta autoridad tiene la facultada para autorizar a los Concesionarios dicha cesión, siempre y cuando se reúnan los requisitos establecidos en el artículo 37 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, ya que dichos preceptos a la letra establecen:

**Ley General de Bienes Nacionales**

“ARTÍCULO 77.- Las dependencias que otorguen concesiones, podrán autorizar a los concesionarios para:

(...)

II.- Ceder los derechos y obligaciones derivados de las concesiones, siempre que el cesionario reúna los mismos requisitos y condiciones que se hubieren tomado en cuenta para su otorgamiento...”

Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar.

“ARTÍCULO 37.- La cesión de derechos y obligaciones derivados de las concesiones a que se refiere este Reglamento, podrá ser autorizada por la Secretaría, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- I. Que el cedente esté al corriente del pago de los derechos señalados en la concesión otorgada;
- II. Que el cedente hubiere cumplido con las obligaciones señaladas en la concesión otorgada;
- III. Que el cesionario reúna los mismos requisitos que se tuvieron en cuenta para el otorgamiento de la concesión respectiva; para ello las empresas pertenecientes al mismo grupo o sean filiales se entenderá que reúnen los mismos requisitos;
- IV. Que la zona federal marítimo terrestre, terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito de aguas marítimas que estuvieren concesionados, no estén sujetos a resolución administrativa o judicial; y
- V. Que la continuidad del uso, aprovechamiento o explotación para el que fue concesionada el área en cuestión, sea congruente con las determinaciones del programa maestro de control y aprovechamiento de la zona federal.”

II.- Que tomando en consideración que con fecha **28 de julio de 2017**, el **C. CARLOS OSUNA SAENZ**, presentó en la Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Jalisco, la **“Solicitud para Ceder los Derechos y Obligaciones”** derivados del Título de Concesión **M.R. DGZF-886/04**, en favor de la empresa denominada **“PROMOTORA ARENA BLANCA, S.A. DE C.V.”**, se procede a realizar un análisis del expediente en el que se actúa, constándose lo siguiente:



- A. Que con fecha **18 de noviembre de 2004**, esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestres y Ambientes Costeros, expidió en favor del **C. CARLOS OSUNA SÁENZ**, el Título de Concesión **M.R. DGZF-886/04**, respecto de una superficie de **4,134.55 m²** de Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, con un uso de **Protección** y una vigencia al **18 de enero de 2020**.
- B. Que con fecha **28 de julio de 2017**, el **C. CARLOS OSUNA SAENZ**; solicitó la autorización para Ceder los derechos y obligaciones derivados del Título de Concesión **M.R. DGZF-886/04**, en favor de la empresa denominada "**PROMOTORA ARENA BLANCA, S.A. DE C.V.**",
- C. La solicitud que da origen a la presente autorización fue suscrita por el **C. CARLOS OSUNA SAENZ**, actual Titular de la Concesión **M.R. DGZF-886/04**, lo que implica su voluntad y deseo de ceder los derechos y obligaciones derivadas del Título antes referido.
- D. Que el **C. CARLOS OSUNA SAENZ**, se encuentra al corriente del pago de los derechos por concepto de uso y aprovechamiento de la superficie que le fue concesionada, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos, según se acredita mediante:
- *Copia simple de la Declaración General de Pago de Derechos, emitido por el Servicio de Administración Tributaria, por concepto de pago correspondiente al sexto bimestre del año 2017, por la cantidad de \$26,316.00 (veintiséis mil trescientos dieciséis pesos 00/100 M.N.)*
 - *Copia simple de la Declaración General de Pago de Derechos, emitido por el Servicio de Administración Tributaria, por concepto de pago correspondiente al quinto bimestre del año 2017, por la cantidad de \$26,316.00 (veintiséis mil trescientos dieciséis pesos 00/100 M.N.)*
 - *Copia simple de la Declaración General de Pago de Derechos, emitido por el Servicio de Administración Tributaria, por concepto de pago correspondiente al cuarto bimestre del año 2017, por la cantidad de \$26,316.00 (veintiséis mil trescientos dieciséis pesos 00/100 M.N.)*
 - *Copia simple de la Declaración General de Pago de Derechos, emitido por el Servicio de Administración Tributaria, por concepto de pago correspondiente al tercer bimestre del año 2017, por la cantidad de \$26,316.00 (veintiséis mil trescientos dieciséis pesos 00/100 M.N.)*



- del año 2017, por la cantidad de \$26,316.00 (veintiséis mil trescientos dieciséis pesos 00/100 M.N.)*
- *Copia simple de la Declaración General de Pago de Derechos, emitido por el Servicio de Administración Tributaria, por concepto de pago correspondiente al **segundo bimestre del año 2017**, por la cantidad de \$26,316.00 (veintiséis mil trescientos dieciséis pesos 00/100 M.N.)*

 - *Copia simple de la Declaración General de Pago de Derechos, emitido por el Servicio de Administración Tributaria, por concepto de pago correspondiente al **primer bimestre del año 2017**, por la cantidad de \$26,316.00 (veintiséis mil trescientos dieciséis pesos 00/100 M.N.)*

 - *Copia simple de la Declaración General de Pago de Derechos, emitido por el Servicio de Administración Tributaria, por concepto de pago correspondiente al **quinto bimestre del año 2016**, por la cantidad de \$26,316.00 (veintiséis mil trescientos dieciséis pesos 00/100 M.N.)*

 - *Copia simple de la Declaración General de Pago de Derechos, emitido por el Servicio de Administración Tributaria, por concepto de pago correspondiente al **cuarto bimestre del año 2016**, por la cantidad de \$26,316.00 (veintiséis mil trescientos dieciséis pesos 00/100 M.N.)*

 - *Copia simple de la Declaración General de Pago de Derechos, emitido por el Servicio de Administración Tributaria, por concepto de pago correspondiente al **tercer bimestre del año 2016**, por la cantidad de \$26,316.00 (veintiséis mil trescientos dieciséis pesos 00/100 M.N.)*

 - *Copia simple de la Declaración General de Pago de Derechos, emitido por el Servicio de Administración Tributaria por concepto de pago correspondiente al **segundo bimestre del año 2016**, por la cantidad de \$26,316.00 (veintiséis mil trescientos dieciséis pesos 00/100 M.N.)*

 - *Copia simple de la Declaración General de Pago de Derechos, emitido por el Servicio de Administración Tributaria por concepto de pago correspondiente al **primer bimestre del año 2016**, por la cantidad de \$26,316.00 (veintiséis mil trescientos dieciséis pesos 00/100 M.N.)*

 - *Copia simple de la Declaración General de Pago de Derechos, emitido por el Servicio de Administración Tributaria por concepto de pago correspondiente al **primer bimestre del año 2015**, por la cantidad de \$25,744.00 (veinticinco mil setecientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)*



- **Copia simple de la Declaración General de Pago de Derechos, emitido por el Servicio de Administración Tributaria por concepto de pago correspondiente al segundo bimestre del año 2015, por la cantidad de \$25,744.00 (veinticinco mil setecientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)**
- **Copia simple de la Declaración General de Pago de Derechos, emitido por el Servicio de Administración Tributaria por concepto de pago correspondiente al tercer bimestre del año 2015, por la cantidad de \$25,744.00 (veinticinco mil setecientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)**
- **Copia simple de la Declaración General de Pago de Derechos, emitido por el Servicio de Administración Tributaria por concepto de pago correspondiente al cuarto bimestre del año 2015, por la cantidad de \$25,744.00 (veinticinco mil setecientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)**
- **Copia simple de la Declaración General de Pago de Derechos, emitido por el Servicio de Administración Tributaria por concepto de pago correspondiente al quinto bimestre del año 2015, por la cantidad de \$25,744.00 (veinticinco mil setecientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)**
- **Copia simple de la Declaración General de Pago de Derechos, emitido por el Servicio de Administración Tributaria por concepto de pago correspondiente al sexto bimestre del año 2015, por la cantidad de \$25,744.00 (veinticinco mil setecientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)**
- **Copia simple de la Declaración General de Pago de Derechos, emitido por el Servicio de Administración Tributaria por concepto de pago correspondiente al primer bimestre del año 2014, por la cantidad de \$23,725.00 (veintitrés mil setecientos veinticinco pesos 00/100 M.N.)**
- **Copia simple de la Declaración General de Pago de Derechos emitido por el Servicio de Administración Tributaria por concepto de pago correspondiente al segundo bimestre del año 2014, por la cantidad de \$23,725.00 (veintitrés mil setecientos veinticinco pesos 00/100 M.N.)**
- **Copia simple de la Declaración General de Pago de Derechos, emitido por el Servicio de Administración Tributaria por concepto de pago correspondiente al tercer bimestre del año 2014, por la cantidad de \$23,725.00 (veintitrés mil setecientos veinticinco pesos 00/100 M.N.)**
- **Copia simple de la Declaración General de Pago de Derechos, emitido por el Servicio de Administración Tributaria por concepto de pago correspondiente al cuarto bimestre del año 2014, por la cantidad de \$23,725.00 (veintitrés mil setecientos veinticinco pesos 00/100 M.N.)**



- **Copia simple de la Declaración General de Pago de Derechos**, emitido por el Servicio de Administración Tributaria por concepto de pago correspondiente al **quinto bimestre del año 2014**, por la cantidad de **\$23,725.00 (veintitrés mil setecientos veinticinco pesos 00/100 M.N.)**
- **Copia simple de la Declaración General de Pago de Derechos**, emitido por el Servicio de Administración Tributaria por concepto de pago correspondiente al **sexto bimestre del año 2014**, por la cantidad de **\$23,725.00 (veintitrés mil setecientos veinticinco pesos 00/100 M.N.)**
- **Copia simple de la Declaración General de Pago de Derechos**, emitido por el Servicio de Administración Tributaria por concepto de pago correspondiente al **primer bimestre del año 2013**, por la cantidad de **\$22,940.00.00 (veinte dos mil novecientos cuarenta pesos 00/100 M.N.)**
- **Copia simple de la Declaración General de Pago de Derechos**, emitido por el Servicio de Administración Tributaria por concepto de pago correspondiente al **segundo bimestre del año 2013**, por la cantidad de **\$22,940.00.00 (veinte dos mil novecientos cuarenta pesos 00/100 M.N.)**
- **Copia simple de la Declaración General de Pago de Derechos**, emitido por el Servicio de Administración Tributaria por concepto de pago correspondiente al **tercer bimestre del año 2013**, por la cantidad de **\$22,940.00.00 (veinte dos mil novecientos cuarenta pesos 00/100 M.N.)**
- **Copia simple de la Declaración General de Pago de Derechos**, emitido por el Servicio de Administración Tributaria por concepto de pago correspondiente al **cuarto bimestre del año 2013**, por la cantidad de **\$22,940.00.00 (veinte dos mil novecientos cuarenta pesos 00/100 M.N.)**
- **Copia simple de la Declaración General de Pago de Derechos**, emitido por el Servicio de Administración Tributaria por concepto de pago correspondiente al **sexto bimestre del año 2013**, por la cantidad de **\$22,940.00.00 (veinte dos mil novecientos cuarenta pesos 00/100 M.N.)**
- **Copia simple de la Declaración General de Pago de Derechos**, emitido por el Servicio de Administración Tributaria por concepto de pago correspondiente al **sexto bimestre del año 2012**, por la cantidad de **\$22,940.00.00 (veinte dos mil novecientos cuarenta pesos 00/100 M.N.)**

E. Que en el expediente en estudio obra original de recibo bancario por el monto de **\$2,341.00 (dos mil trescientos cuarenta y uno pesos 00/100 M.N.)**, por concepto de recepción y estudio de la solicitud de cesión de derechos y

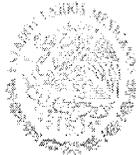


obligaciones de la concesión, en términos del artículo 194-D fracción I de la Ley Federal de Derechos.

- F. Que la empresa denominada "**PROMOTORA ARENA BLANCA, S.A. DE C.V.**", reúne los mismos requisitos que se tomaron en cuenta para el otorgamiento de la concesión respectiva, a cuyo efecto, tratándose de una persona moral exhibió copia certificada de la Instrumento Notarial No. **4,034**, Tomo 24, de fecha **22 de septiembre de 2005**, pasada ante la fe del Lic. José de Jesús Ruiz Higuera, Notario Público número 8, en el Estado de Jalisco; por medio del cual se constituye la persona moral referida; asimismo, el **C. Sergio Aguayo Franco** representante legal de dicha empresa, personalidad que acredita con el Instrumento Notarial No. **19,089**, Tomo 31, Libro 8, de fecha **10 de julio de 2017**, pasada ante la fe del Lic. Jorge Rogelio Careaga Pérez, Notario Público número 4, de la primera demarcación territorial en el Estado de Jalisco; suscribe la "**Solicitud de Cesión**", lo que implica su aceptación de la totalidad de los Derechos y Obligaciones que le ceden.
- G. Que la superficie concesionada, actualmente no se encuentra sujeta a procedimiento administrativo ni a resolución administrativa o judicial.
- H. Que de conformidad con la Congruencia de uso de suelo originalmente presentada por el **C. CARLOS OSUNA SAENZ**, el uso de **Protección** que tiene autorizado está permitido.

Con base en las consideraciones señaladas anteriormente y en virtud de no existir elementos que pudieran indicar algún incumplimiento de las Bases, Condiciones y Obligaciones a que se encuentra sujeto, el **C. CARLOS OSUNA SAENZ**, desde el momento de la entrega de la Autorización para la Cesión de Derechos y Obligaciones del citado Título de Concesión que nos ocupa, esta autoridad, atendiendo a los principios de economía, celeridad, eficacia, legalidad, publicidad y buena fe, que rigen la actuación administrativa de conformidad con el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, presume que a la fecha ha cumplido con todas y cada una de sus obligaciones derivadas de los instrumentos normativos como lo son la Ley General de Bienes Nacionales, el Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, así como aquellas derivadas del propio Título de Concesión **M.R. DGZF-886/04**.

Sin que sea óbice lo anterior, para que en su caso, se le soliciten las constancias que acrediten las manifestaciones que indicó en su solicitud, o bien para que, en caso de encontrar irregularidades, esta



Secretaría se vea en la posibilidad de ejercer las acciones, iniciar los procedimientos y, en general, actuar en los términos que el marco normativo aplicable le permita.

Por lo anteriormente fundado y motivado, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros;

RESUELVE

PRIMERO.- Se autoriza al **C. CARLOS OSUNA SAENZ**, ceder en favor de la empresa denominada **"PROMOTORA ARENA BLANCA, S.A. DE C.V."**, el derecho de usar, ocupar y aprovechar la superficie de **4,134.55 m²** de Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, localizada en Kilómetro 7.5, carretera Puerto Vallarta-Barra de Navidad, lote 3.5, predio Palo María, Municipio de Puerto Vallarta, Estado de Jalisco exclusivamente para uso de **protección, lo cual únicamente le permite realizar los actos materiales y/o jurídicos necesarios para mantener la superficie concesionada en el estado natural en que se encuentra al momento de concesionarse, así como el libre tránsito a través de la misma; no autorizándosele la instalación de elemento alguno; la realización de construcción alguna; la realización de actividad alguna; ni la prestación de servicios de ningún tipo, sean o no de lucro, con una vigencia de 15 años, que comenzó a correr a partir del día 18 de enero de 2005.**

SEGUNDO.- Emítase en acto diverso la Modificación del Título de Concesión **M.R. DGZF-886/04**, a efecto de tener como nuevo concesionario a la empresa denominada **"PROMOTORA ARENA BLANCA, S.A. DE C.V."**, en su sentido más amplio y para todos los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO.- Se hace del conocimiento al **C. CARLOS OSUNA SAENZ**, que queda a su cargo el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Título de Concesión **M.R. DGZF-886/04**, hasta en tanto surta efectos la resolución de modificación a las bases a que se refiere el Resolutivo inmediato anterior.

CUARTO.- Con fundamento en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notifíquese el presente acuerdo personalmente al **C. CARLOS OSUNA SAENZ**; y/o a través de sus autorizados para oír y recibir todo tipo de notificaciones a saber los CC. Sergio López Álvarez, Patricio Rafael Bernal Vargas y Hermelindo Vázquez Monroy, en el último domicilio señalado para tales efectos, mismo que se ubica en

con fundamento en los artículos 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo se habilitan los días y horas inhábiles necesarios para el desahogo de dicha diligencia.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

**EXPEDIENTE No. 53-46088
C.A. 16.27S.714.1.7-51/2004
BITACORA: 14/KW-0973/07/17**

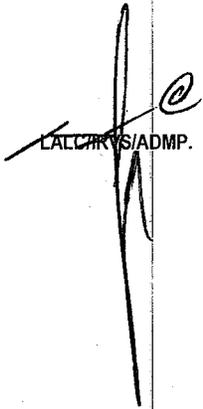
QUINTO.- La presente resolución administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimientos Administrativos, puede ser impugnada a través del recurso de revisión, que debe interponerse en un plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación, o intentar la vía jurisdiccional que corresponda.

SEXTO.- En atención a lo ordenado por el artículo 3º fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento de las personas Cedente y Cesionaria que el expediente que se resuelve, se encuentra para su consulta en las oficinas que ocupa esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros; **sita en Ejército Nacional N° 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Delegación Miguel Hidalgo, en esta Ciudad de México.**

Así lo resolvió y firma.

**EL DIRECTOR GENERAL
DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE
Y AMBIENTES COSTEROS**

LIC. CARLOS SANCHEZ GASCA.


LALC/RYS/ADMP.